



INFORME INDIVIDUAL

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN COMO
INSTRUMENTO IMPULSOR DEL DESARROLLO DE LA
MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL
GOBIERNO DEL ESTADO, DENOMINADO FONDO DEL
FUTURO

ÍNDICE

1. PREÁMBULO	211
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA	214
3. GESTIÓN FINANCIERA	216
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	216
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico	216
3.2. Saldo Patrimonial	220
3.3. Integración del Patrimonio.....	220
4. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	221
4.1. Observaciones	221
4.2. Recomendaciones.....	230
4.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	233
4.4. Dictamen	233

1. PREÁMBULO

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2020 del Fideicomiso de Administración e Inversión como instrumento impulsor del Desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa del Gobierno del Estado, denominado Fondo del Futuro, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables; y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 se efectuó de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2020. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías 2021 correspondiente a la Cuenta Pública 2020, se determinó efectuar al Ente Fiscalizable una auditoría financiera-presupuestal.

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo subsecuente Ley de Fiscalización), en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, lo cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los

criterios señalados en el presupuesto, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, en relación con las disposiciones aplicables.

El proceso de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es el siguiente:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado ante el H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión mediante el ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior e inicia éste con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, a comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública Estatal.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización, el ORFIS emite los Pliegos de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público que desempeñaban en los Entes Fiscalizables, para que presenten la documentación justificatoria y comprobatoria, así como formulen las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar debidamente las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y de la solventación de los mismos presentada por los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables, en atención a la evaluación de la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116, fracción II, párrafo sexto.

- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización**, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracción XXIX.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave aplicables a la Cuenta Pública 2020**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 094 de fecha 8 de marzo del 2021.
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 20 de marzo al 30 de septiembre de 2021**, a efecto de desahogar todas las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 112 de fecha 19 de marzo del 2021.

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance: financiera-presupuestal.

MUESTRA

La revisión y evaluación se realizó considerando el saldo inicial así como los movimientos financieros ocurridos en el ejercicio 2020 y que determinaron el saldo patrimonial final que muestran los estados financieros emitidos por la institución fiduciaria y el cual es por un monto de \$521,180,271.36; haciendo una muestra revisada del 57.39% de dichos movimientos.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

La revisión se efectuó de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2020. Dichas normas exigen que se cumplan los requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material, y que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo con las bases contables utilizadas, así como de conformidad con las disposiciones vigentes para el ejercicio 2020.

ORIGINAL ORFIS

3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación:

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática; así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, establece el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2020, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en esta Ley.

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señala los sujetos de responsabilidad en el servicio público; las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; define las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determina los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y crea las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2020, establece regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2020.

- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.
- Lineamientos para el Funcionamiento de los Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado, publicados en Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 172, el 13 de junio de 2007, establece las políticas rectoras para la creación, modificación, funcionamiento interno, sustitución fiduciaria y extinción de los fideicomisos públicos que constituyan las dependencias y entidades de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.
- Decretos, que ordenan la constitución o modificación de Fideicomisos.
- Contratos, regulan las relaciones entre el Fideicomitente y el Fiduciario en los Fideicomisos.
- Reglas de operación, lineamientos específicos de la operación, información y control de los Fideicomisos.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquéllas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

ORIGINAL ORFIS

3.2. Saldo Patrimonial

De acuerdo con las cifras presentadas en los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 el saldo patrimonial es por un total de \$521,180,271.36, como se muestra a continuación:

Cuadro Número 1: Saldo al 31 de diciembre de 2020

CONCEPTO	MONTO
Saldo Inicial Patrimonial	\$430,693,411.40
Aumentos	106,678,437.78
Disminuciones	16,191,577.82
Saldo Patrimonial	\$521,180,271.36

Fuente: Estado de Situación Financiera, Estados de Cuenta Bancarios y documentación presentada por el Ente Fiscalizable.

3.3. Integración del Patrimonio

El saldo patrimonial al 31 de diciembre de 2020 del Ente Fiscalizable que se muestra es por un total de \$521,180,271.36, compuesto por Caja y Bancos \$2,137,489.40, Inversiones en Valores \$3,530,026.29, Cartera a Corto Plazo \$129,497,161.29, Cartera vencida \$270,443,058.16, Cartera a largo plazo \$20,225,917.14, Garantías pagadas pendientes por recuperar \$2,373,793.89, Deudores Diversos \$10,561,100.85, Mobiliario y Equipo \$3,867,667.22, Muebles e Inmuebles adjudicados \$34,099,455.32, Maquinaria \$163,362.38, Inmuebles \$76,811,777.60, Acreedores Diversos -\$31,553,502.90 y Reservas y provisiones p/obligaciones diversas -\$977,035.28

4. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de su solventación aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	10	15
TOTAL	10	15

4.1. Observaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

SITUACIÓN LEGAL

Observación Número: FP-077/2020/002 ADM

Derivado de la revisión efectuada a las obligaciones del Fideicomiso, se detectó que no cumplió con dictaminar sus Estados Financieros del ejercicio 2020, incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 14 fracción V y 15 fracción XII de los Lineamientos para el Funcionamiento de los Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 172, de fecha 13 de junio de 2007; y 11 fracción IX del Decreto que Establece las Bases de Creación del Fideicomiso de Administración e Inversión como Instrumento Impulsor del Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Gobierno del Estado, Denominado Fondo del Futuro, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 318, de fecha 13 de octubre de 2009; y 7 fracción IX de las Reglas de Operación del Fondo del Futuro, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 192 de fecha 16 de junio de 2010.

CUENTAS POR COBRAR

Observación Número: FP-077/2020/003 ADM

Derivado de la revisión a las cuentas de “Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente”, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2020 por un importe de \$433,003,529.98, del cual en evento posterior proporcionaron evidencia de las acciones para su recuperación y/o depuración durante el ejercicio 2021 por un importe de \$3,062,417.02; sin embargo continúa un saldo pendiente por \$429,941,112.96, como se detalla a continuación:

Cuenta	Concepto	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el ejercicio 2020	Saldo al 31/12/2020	Disminuciones en el Ejercicio 2021	Saldo al 31 de Junio de 2021
1-1-2-2-0001-0005	Ctas. por Cobrar por Vta. de Bienes o Pres	\$19,625,621.07	\$7,768,600.22	\$27,394,221.29	\$0.00	\$27,394,221.29
1-1-2-3-0001-0004	Deudores Diversos Varios	10,379,982.59	83,616.94	10,463,599.53	3,450.24	10,460,149.29
1-1-2-6-0001-1303	Por Microcréditos Promover	0.00	100,032,317.11	100,032,317.11	0.00	100,032,317.11
1-1-2-6-0001-1304	Por Créditos de Hab. o Avío	107,668.75	0.00	107,668.75	0.00	107,668.75
1-1-2-6-0001-1305	Por Créditos Refaccionarios	1,962,954.11	0.00	1,962,954.11	24,010.60	1,938,943.51
1-2-2-1-0001-0001	Por Venta de Bienes Inmuebles	19,459,514.07	0.17	19,459,514.24	2,846,738.09	16,612,776.15
1-2-2-2-0001-0001	Garantías Pagadas Pend de Recuperar	2,373,793.89	0.00	2,373,793.89	0.00	2,373,793.89
1-2-2-4-0001-1305	Por Créditos Refaccionarios	766,402.90	0.00	766,402.90	0.00	766,402.90
1-2-2-4-0001-1314	Por Cartera Vencida Administrativa	49,831,619.52	0.00	49,831,619.52	188,218.09	49,643,401.43
1-2-2-4-0001-1315	Por Cartera Vencida en Demanda	220,611,438.64	0.00	220,611,438.64	0.00	220,611,438.64
Total		\$325,118,995.54	\$107,884,534.44	\$433,003,529.98	\$3,062,417.02	\$429,941,112.96

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186, fracción XXV, 257 y 258 fracción V y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-077/2020/005 ADM

Derivado de la revisión a la cuenta número 1-1-2-2-0001-0005 "Cuentas por Cobrar por Venta de Bienes o Prestación de Servicios", se detectaron cargos contables por un importe de \$5,043,927.39, de los cuales no se proporcionó evidencia documental que avale los registros en las pólizas que se indican a continuación:

No. Póliza	Fecha	Concepto	Deudor	Importe
4370	25/04/2020	PD20040037 Cargo del Periodo Abr-2020	Deudores Diversos por Servicio de Agua y Mantenimiento.	\$1,889,219.63
5443	25/05/2020	PD20050030 Cargo del Periodo May-2020	Deudores Diversos por Servicio de Agua y Mantenimiento.	1,479,674.28
8370	25/08/2020	PD20080016 Cargo del Periodo Ago-2020	Deudores Diversos por Servicio de Agua y Mantenimiento.	1,675,033.48
Total				\$5,043,927.39

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186, fracción XVIII, 257 y 258 fracción V y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

Observación Número: FP-077/2020/008 ADM

Derivado de la revisión a la cuenta 1-2-4-0-0000-0000 "Bienes Muebles", se detectó que durante el ejercicio 2020 el Fideicomiso adquirió bienes que fueron localizados en el inventario por un importe de \$69,221.68, de los cuales no presentaron evidencia de los resguardos respectivos, de acuerdo al siguiente detalle:

No. Inventario	Concepto	Fecha de Adquisición	Monto
506/INV/FF	PC escritorio ALL IN ONE marca HP	27/03/2020	\$ 18,444.00
0510/INV/FF	Computadora LENOVO 14" V130	30/03/2020	12,500.00
0564/INV/FF	Escritorio Marca HP GAMER	15/05/2020	19,138.84
0565/INV/FF	Escritorio Marca HP GAMER	15/05/2020	19,138.84
Total			\$ 69,221.68

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo, de los resguardos de bienes proporcionados se identificaron inconsistencias, como se indica:

Concepto	Fecha de Adquisición	No. Inventario	Inconsistencias
Anaqueles 5 entrepaños	06/04/2020	0529/INV/FF	El resguardo indica como mes de adquisición mayo.
Anaqueles 5 entrepaños	06/04/2020	0524/INV/FF	El resguardo indica como mes de adquisición mayo.
Anaqueles 5 entrepaños	06/04/2020	0525/INV/FF	El resguardo indica como mes de adquisición mayo.
Silla ejecutiva malla	06/04/2020	0552/INV/FF	Los empleados números 013 y 047 tienen bajo el resguardo el mismo bien.

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 23 fracción II, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, 88 fracción II y 89, 90 y 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186, fracciones III, XI, XVIII, XXXIV, XXXV y XLI, 257, 258 fracción VII y 268 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 33 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave publicados en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz con Número Extraordinario 060 de fecha 11 de febrero de 2019.

Observación Número: FP-077/2020/009 ADM

Derivado de la revisión a la cuenta de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcción, del Inventario de Bienes Inmuebles proporcionado por el Fideicomiso, se identificó el siguiente hallazgo:

- b) Bienes inmuebles registrados contablemente, sin instrumento jurídico, como se indican:

No. Cons.	Descripción	Valor en Libros	Título de Propiedad
1-2-3-9-1589-0003 Otros Bienes Inmuebles			
7	Nave Industrial en Tempoal, Ver.	17,985,969.38	En proceso de escrituración

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 33, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XVIII, 258 fracción VII y último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUENTAS POR PAGAR

Observación Número: FP-077/2020/011 ADM

Derivado de la revisión de las Cuentas por Pagar, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2020 por \$32,530,538.18, del cual en hechos posteriores durante el ejercicio 2021, el Fideicomiso liquidó y/o depuró un importe de \$3,631,942.78, del cual aun cuando proporcionó evidencia de la integración por antigüedad de saldos y de las acciones realizadas para su liquidación y/o depuración, continúa un importe pendiente por \$28,898,595.40, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Importes generados en ejercicios anteriores	Importes generados en el ejercicio 2020	Saldo al 31 de diciembre de 2020	Disminuciones en el ejercicio 2021	Saldo al 31 de marzo de 2021
2-1-1-7-0001-0001	Impuesto Sobre la Renta sobre Salarios	\$0.00	\$447,461.25	\$447,461.25	\$447,461.00	\$0.25
2-1-1-7-0001-0011	IVA Retenido	0.00	12,488.78	12,488.78	12,488.78	0.00
2-1-1-7-0002-0001	Instituto Mexicano del Seguro Social Trabajador	0.00	44,022.95	44,022.95	44,022.95	0.00
2-1-1-7-0002-0008	Cuotas INFONAVIT	0.00	99,718.55	99,718.55	99,718.55	0.00
2-1-1-7-0002-0009	Retención INFONAVIT	0.00	13,852.75	13,852.75	13,852.75	0.00
2-1-1-7-0005-0001	Impuesto Sobre Nómina y Otros que Derive	276,157.00	83,334.00	359,491.00	359,491.00	0.00
2-1-1-9-0009-0010	Secretaría de Finanzas	0.00	7,135.07	7,135.07	0.00	7,135.07
2-1-1-9-0009-0015	Acreedores Diversos Varios	79,693.88	2,405,306.83	2,485,000.71	2,420,000.60	65,000.11
2-1-9-1-0001-0001	Depósitos Pendientes por Aplicar HSBC CTA.6915	81,123.15	244,953.76	326,076.91	198,753.08	127,323.83
2-1-9-1-0001-0005	Depósitos Pendientes por Aplicar HSBC CTA.9105	0.00	64,597.29	64,597.29	34,946.17	29,651.12
2-1-9-1-0001-0006	Depósitos Pendientes por Aplicar CITIBX CTA.4402004	0.00	33,569.54	33,569.54	1,207.90	32,361.64
2-2-2-9-0001-0001	Convenios Federales (FOCIR)	28,637,123.38	0.00	28,637,123.38	0.00	28,637,123.38
	Totales	\$29,074,097.41	\$3,456,440.77	\$32,530,538.18	\$3,631,942.78	\$28,898,595.40

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 2, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracciones XXIV y XXV, 257, 258, fracción V y último párrafo, y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 35 del Decreto Número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2019.

SERVICIOS PERSONALES

Observación Número: FP-077/2020/014 ADM

Derivado de la revisión al capítulo 1000 "Servicios Personales", se identificó que el importe por concepto de sueldos y salarios de personal de plantilla y de personal eventual de los listados de nómina y del timbrado de nómina proporcionados por el Fideicomiso, no se registran en una cuenta específica, como se detalla a continuación:

Listados de Nóminas y Timbrado de Nómina						Balanza de Comprobación		
Mes	Sueldos y Salarios Personal de Plantilla	Sueldo y Salarios Personal Eventual	Compensación (Pago por el día del padre)	(Ajuste de percepciones)	Total	Cuenta contable	Importe	Total
Enero	\$468,289.04	\$170,339.23	\$0.00	\$0.00	\$638,628.27	5-1-1-1-1130-0001 Sueldos y Salarios	\$115,468.76	\$638,627.99
						5-1-1-2-1220-0001 Sueldos al Personal Eventual	55,396.08	
						5-1-1-3-1330-0001 Compensación por Servicios de Turno Vesp.	\$467,763.15	
Mayo	477,293.98	296,491.83	0.00	0.00	773,785.81	5-1-1-1-1130-0001 Sueldos y Salarios	115,220.85	773,785.57
						5-1-1-2-1220-0001 Sueldos al Personal Eventual	110,938.52	
						5-1-1-3-1330-0001 Compensación por Servicios de Turno Vesp.	547,626.20	
Junio	480,227.52	297,186.54	7,000.02	0.00	784,414.08	5-1-1-1-1130-0001 Sueldos y Salarios	119,191.20	784,413.99
						5-1-1-2-1220-0001 Sueldos al Personal Eventual	112,585.89	
						5-1-1-3-1330-0001 Compensación por Servicios de Turno Vesp.	552,636.90	
Septiembre	471,902.21	307,624.12	0.00	1,342.25	780,868.58	5-1-1-1-1130-0001 Sueldos y Salarios	111,513.92	780,584.52
						5-1-1-2-1220-0001 Sueldos al Personal Eventual	113,520.50	
						5-1-1-3-1330-0001 Compensación por Servicios de Turno Vesp.	555,550.10	
Octubre	465,647.20	316,329.91	0.00	0.00	781,977.11	5-1-1-1-1130-0001 Sueldos y Salarios	110,723.51	781,977.11

Listados de Nóminas y Timbrado de Nómina						Balanza de Comprobación		
Mes	Sueldos y Salarios Personal de Plantilla	Sueldo y Salarios Personal Eventual	Compensación (Pago por el día del padre)	(Ajuste de percepciones)	Total	Cuenta contable	Importe	Total
						5-1-1-2-1220-0001 Sueldos al Personal Eventual	117,185.44	
						5-1-1-3-1330-0001 Compensación por Servicios de Turno Vesp.	554,068.16	
Diciembre	470,333.82	325,247.71	0.00	0.00	795,581.53	5-1-1-1-1130-0001 Sueldos y Salarios	113,592.48	
						5-1-1-2-1220-0001 Sueldos al Personal Eventual	122,013.04	795,581.53
						5-1-1-3-1330-0001 Compensación por Servicios de Turno Vesp.	559,976.01	

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo, se identificaron registros contables en la póliza número 6226 de fecha 11 de junio de 2020, por concepto de "Pago de Finiquito", los cuales, durante la auditoría no se proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); sin embargo, en atención al Pliego de Observaciones presentaron Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) número F058C116-F6A7-4946-9441-D708BEE1F5E9 de fecha 02 de agosto de 2020, por concepto de prima vacacional, aguinaldo, prima de antigüedad e indemnización 3 meses de sueldo, por un monto de \$73,650.30; el cual no coincide con el monto pagado, que fue de \$82,372.30, resultando una diferencia, como se indica a continuación:

Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Monto Póliza	Cuenta Bancaria/ Fecha de Pago	Monto Pagado	Importe CFDI	Diferencia
5-1-1-3-1320-0002	Gratificación Anual	\$18,619.80	Cheque no. 5310 del banco Banamex 114249 12/06/2020	\$82,372.30	\$73,650.30	\$8,722.00
5-1-1-3-1320-0003	Prima Vacacional	799.64				
5-1-1-5-1530-0001	Liquidaciones por Indemnizaciones	65,924.16				
Total		\$85,343.60	Total	\$82,372.30	\$73,650.30	\$8,722.00

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 33, 34, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XVIII y 258 fracciones II y V último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-077/2020/015 ADM

Derivado de la revisión al capítulo 1000 “Servicios Personales”, se detectó que el Fideicomiso realizó remuneraciones cuyos importes rebasan los niveles establecidos para los puestos respectivos de acuerdo al tabulador de sueldos autorizado por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, por un monto de \$34,466.88, del cual, en atención al Pliego de Observaciones, el Fideicomiso presentó nombramientos de puestos, que difieren con el puesto señalado en la Plantilla del Personal y con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos, como se detalla a continuación:

RFC: SOOF670123E72, No. empleado 22			
Puesto según Plantilla del ejercicio 2020	Puesto según Nómina Timbrada durante el ejercicio 2020	Puesto de acuerdo a Nombramientos, signados por la Directora General del Fideicomiso Fondo del Futuro	
Auxiliar de Cobranza	Auxiliar de Cobranza	Ejecutivo de Proyectos Periodo enero-marzo de 2020	Titular de la Unidad de Género Periodo abril-diciembre de 2020

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 186 fracciones III, 202, 205, 208 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 36, 40, 42 y 43 del Decreto número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2019.

Observación Número: FP-077/2020/016 ADM

Derivado de la revisión a las obligaciones fiscales federales y estatales, se detectó que el Fideicomiso realizó el entero de contribuciones a su cargo de forma extemporánea, lo que generó pagos por conceptos de recargos y actualizaciones por la cantidad de \$111,432.22, como se detalla a continuación:

Concepto de la Contribución	Periodo	Fecha en que se debió enterar	Fecha de Pago	Recargos	Actualizaciones	Total
ISR Sueldos y Salarios (Complementaria)	Diciembre 2018	17/01/2019	06/05/2020	\$63,001.00	\$8,995.00	\$71,996.00
Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (No informa si es complementaria o normal)	Diciembre 2018	17/01/2019	08/07/2020	15,779.00	1,724.18	17,503.18
	Enero 2019	17/02/2019	08/07/2020	4,519.84	509.57	5,029.41
	Febrero 2019	17/03/2019	09/07/2020	4,444.32	537.61	4,981.93
	Marzo 2019	17/04/2019	09/07/2020	4,424.58	496.46	4,921.04
	Abril 2019	17/05/2019	09/07/2020	4,091.19	482.58	4,573.77
	Mayo 2019	17/06/2019	01/02/2020	2,002.44	424.45	2,426.89
Total				\$98,262.37	\$13,169.85	\$111,432.22

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

En evento posterior, en atención al Pliego de Observaciones, se validó el importe total pagado por concepto de Recargos y Actualizaciones el cual asciende a \$111,432.22, por lo que se actualiza el monto originalmente señalado.

Dado lo anterior, el Órgano Interno de Control, deberá realizar las acciones necesarias para iniciar los procedimientos correspondientes para el fincamiento de responsabilidades por el incumplimiento del entero extemporáneo que generó los accesorios por parte de los funcionarios y/o exfuncionarios responsables.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 96 de la Ley de Impuesto sobre la Renta; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; 98, 99, 101, 102, 176 y 186 fracciones III, XI y XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de Llave; y 35 del Decreto Número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2019.

ADQUISICIONES

Observación Número: FP-077/2020/020 ADM

Derivado de la revisión a las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por el Fideicomiso, se detectó que no dispone de la totalidad de los documentos relativos a los procesos de planeación, adjudicación y ejecución, que acrediten que se hayan ejecutado de conformidad con la normativa aplicable, mismos que se indican a continuación:

Documentación faltante:

- a) Padrón de proveedores.
- c) Fianza de Cumplimiento.

Folio	No. de Contrato	Fecha	Proveedor y/o Prestador de Servicio	Descripción	Importe con IVA	Documentación faltante
Sin número	CTTO/FF/019/2020	31/03/2020	Aqua Vale, S.A. de C.V.	Servicio de desazolve a la red general de drenaje de la Ciudad Industrial Bruno Pagliai.	\$1,691,490.91	a) y c)

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59, 62 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 177, 186 fracciones III, XI, XVIII y XLI, y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 10

4.2. Recomendaciones

Además de las observaciones señaladas, respecto de los actos, procedimientos administrativos y el sistema de control interno revisados, se formulan las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RP-077/2020/001

Continuar con las acciones necesarias ante la Secretaría de Finanzas y Planeación a fin de solicitar los criterios que permitan el cumplimiento de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y al artículo 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Recomendación Número: RP-077/2020/002

Implementar medidas de control a fin de que los bienes inmuebles que se encuentran otorgados en comodato, cuenten con su oficio de autorización actualizado.

Recomendación Número: RP-077/2020/003

Implementar medidas de control con la finalidad de que los ajustes realizados en las cuentas por pagar correspondiente a Contribuciones Estatales y Federales, así como, Cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), se identifiquen a que periodo corresponde.

Recomendación Número: RP-077/2020/004

Implementar medidas de control con el fin de que las pólizas generadas cuenten con la firma de autorización.

Recomendación Número: RP-077/2020/005

Implementar medidas de control interno con el fin de que los expedientes de egresos cuenten con póliza de registro, documentación comprobatoria y justificativa, comprobante de pago y evidencia de la recepción de los bienes y/o servicios erogados.

Recomendación Número: RP-077/2020/006

Implementar medidas de control interno con la finalidad de que las notas de salida del almacén se identifique el nombre de la persona de quien entrega y quien recibe, así como la fecha de salida.

Recomendación Número: RP-077/2020/007

Implementar medidas de control interno con la finalidad de verificar que los proveedores o prestadores de servicios se encuentren registrados en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Veracruz, y que este, se encuentre integrado en el expediente de adquisiciones.

Recomendación Número: RP-077/2020/008

Referencia Observación Número: FP-077/2020/001

Implementar medidas de control a fin de que el Comité Técnico del Fideicomiso celebre las Sesiones Ordinarias en las fechas establecidas en el calendario previamente autorizado por el Comité, con el objetivo de garantizar el funcionamiento del Fideicomiso, de acuerdo a su normativa aplicable y, en caso, de que existan contingencias que impidan el cumplimiento oportuno de las sesiones ordinarias, asentar en la siguiente Sesión del Comité Técnico del Fideicomiso la recalendarización y la justificación respectiva.

Recomendación Número: RP-077/2020/009

Referencia Observación Número: FP-077/2020/007

Realizar las acciones necesarias con el fin de dar cumplimiento a la elaboración del “Libro de Almacén de Materiales y Suministros de Consumo”, identificándolo por cuenta y subcuenta, cantidad, unidad de medida, costo unitario y monto, de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.

Recomendación Número: RP-077/2020/010

Referencia Observación Número: FP-077/2020/008

Implementar medidas de control a fin de que en la información plasmada en los formatos de “Resguardo de Mobiliario y Equipo de Oficina Propiedad del Fondo del Futuro” coincida con los documentos que soportan la adquisición del bien mueble, verificando el número de inventario, descripción, fecha de adquisición, número de factura y firmas de los responsables.

Recomendación Número: RP-077/2020/011

Referencia Observación Número: FP-077/2020/010

Implementar medidas de control a fin de realizar los registros contables respectivos del reconocimiento de conclusión de las obras al término de los trabajos realizados, con el objetivo de que los Estados Financieros reflejen información confiable y oportuna.

Recomendación Número: RP-077/2020/012

Referencia Observación Número: FP-077/2020/010

Implementar medidas de control a fin de que las Actas Entrega-Recepción Física de las obras se realicen al concluir las obras.

Recomendación Número: RP-077/2020/013

Referencia Observación Número: FP-077/2020/011

Realizar las acciones necesarias a fin de que el Fideicomiso reintegre los recursos no ejercidos al cierre del ejercicio por concepto de Convenios de Colaboración, en los plazos establecidos en la normativa aplicable.

Recomendación Número: RP-077/2020/014

Referencia Observación Número: FP-077/2020/018

Implementar medidas de control a fin de que los registros contables sean soportados con la documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a lo establecido en la Guía Contabilizadora del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Recomendación Número: RP-077/2020/015

Referencia Observación Número: FP-077/2020/019

Implementar medidas de control a fin de que los egresos por concepto de obra, se registren contablemente en el capítulo 6000 "Inversión Pública" de acuerdo a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto, emitido por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 15

4.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, una vez analizadas y revisadas tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones, por los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, las cuales fueron analizadas y revisadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones determinadas por el ORFIS y las cuales forman parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

4.4. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2020 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2020 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o posible comisión de faltas administrativas, respecto de la gestión financiera del **Fideicomiso de Administración e Inversión como instrumento impulsor del Desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa del Gobierno del Estado, denominado Fondo del Futuro** incluidas en el correspondiente apartado, respecto de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.

En relación con las recomendaciones que se emiten en mejora de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento de los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2020 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2020 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.